

Dec. No. 758-11 que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a vender un solar dentro de la parcela catastral No. 7-C-7-B-25, del D.C. No. 8. Modifica varios artículos del Dec. No. 510-11, de fecha 19 de agosto de 2011. G. O. No. 10655 del 31 de diciembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 758-11

VISTO: El Artículo 128, numeral 3, letra d, de la Constitución de la República.

VISTAS: La Ley No. 176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento de Santiago, a vender a la señora Zoila Torres Gil, un solar dentro de la Parcela Catastral No.7-C-7-B-25 del D.C. No.8, con designación municipal de solar No.285-3-J, Manzana No.4, con un área corregida de 389.82 metros cuadrados, por la suma de Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos pesos con 00/100 (RD\$1,403,352.00).

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Artículo 22, del Decreto No.510-11, de fecha 19 de agosto de 2011, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"ARTICULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Arismendy Pepín Ramírez, un solar que mide 169.02 metros cuadrados, ubicado dentro del solar municipal No.2221-C, de la Manzana Municipal No. 162, correspondiente a la Manzana Catastral No. 192, del Distrito Catastral No.1, con los siguientes linderos: al Norte, Adela Viuda Núñez; al Sur, calle Independencia; al Este, solar municipal No. 1936; y al Oeste, Adela Viuda Núñez, por la suma de Treinta y Dos mil Setecientos Cuarenta y Cuatro pesos con 00/100 (RD\$32,744.00)".

ARTÍCULO 3.- Se modifica el Artículo 15, del Decreto No.510-11, de fecha 19 de agosto de 2011, para que se lea y rija de la manera siguiente:

"ARTICULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Francisco Rubén Sánchez, un solar que mide 440.39 metros cuadrados, ubicado dentro del solar municipal No.7-C-8-D-3, de la Manzana No.5, correspondiente a la Parcela

Catastral No.7-C-8-D (Parte), del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.407; al Sur, calle Del Monte y Tejada; al Este, solares Nos.405 y 406; y al Oeste, solares Nos.411 y 714-A, por la suma de Cincuenta y Un Mil Ochenta y Cuatro pesos con 00/100 (RD\$51,084.00)".

ARTICULO 4.- Enviase al Ministerio de Interior y Policía, y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil once, años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 759-11 que autoriza el registro e inscripción en el Registro Inmobiliario y en la Conservaduría de Hipotecas, de varias parcelas dentro del perímetro de la Reserva Fiscal Montenegro, en el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez. G. O. No. 10655 del 31 de diciembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 759-11

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Nos.169-02, del 7 de marzo de 2002, y 213-02, del 25 de marzo de 2002, se estableció y modificó, respectivamente, la Reserva Fiscal Montenegro.

CONSIDERANDO: Que la Reserva Fiscal Montenegro fue ampliada mediante el Decreto No.722-04, del 3 de agosto del 2004, con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos ochenta (4,880) hectáreas mineras, ubicada en el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.722-04 establece cuáles son los linderos y las Coordenadas UTM de la Reserva Fiscal Montenegro.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.722-04, del 3 de agosto del 2004, la Reserva Fiscal Montenegro está ubicada en las siguientes coordenadas UTM:

Punto No.	Latitud UTM	Longitud UTM
1	2,092,000.00	378,000.00
2	2,088,000.00	378,000.00